

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD-2023 (CODISEC-CHUGAY-2023)**

En la capital del Distrito de Chugay, siendo las 4.00 PM del día Lunes 16 de Enero del 2023, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Chugay **Sr. Sandro Aldo Rodríguez Arteaga**, donde informa que en cumplimiento a lo **dispuesto en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, se ha convocado a los integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD (CODISEC-CHUGAY)**, en las instalaciones de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chugay, ubicada en el Jr. Daniel Alcides Carrión N° 369 – CHUGAY, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, sesión que ha desarrollado como sigue:

**I.- DE LA BASE NORMATIVA:**

**1.1.-** Que, conforme al artículo 1 y al inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, se establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

**1.2.-** Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, y el artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

**1.3.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

**1.4.-** Que **Decreto Supremo N° 010-2019-IN**. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, el mismo establece:

**“Artículo 27.- Miembros**

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- a. **El/La Alcalde/sa** Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. **El/La Subprefecto** Distrital.
- c. **El/La Comisario/a** de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- d. Un representante del **Poder Judicial**, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del **Ministerio Público**, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos **Alcaldes/as** de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. **El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales** de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h. Un representante de las **Rondas Campesinas** existentes en el distrito.



De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el **voto** aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."

#### **"Artículo 28.- Funciones del CODISEC**

Son funciones del CODISEC las siguientes:

- a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
- d. Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- e. **Informar trimestralmente** a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una **(1) consulta pública trimestral** para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g. Elaborar el **informe trimestral** de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h. Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k. Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l. Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
- m. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

#### **Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC**

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

MINISTERIO DE LA MUJER, RELACIONES VULNERABLES  
PROGRAMA NACIONAL - AUCORA  
Nancy Del Pilar Ramirez Acuña  
COORDINADORA (E)  
CEM REGULAR HUAMACHUCO



ji. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”

**“Artículo 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana**

32.1 Las sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:

- a. **Ordinarias:** se realizan **por lo menos una vez cada dos meses**, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.
- b. **Extraordinarias:** son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.

Existe quórum para las sesiones cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Regional, Provincial o Distrital.

El presidente del Comité que no convoque a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, será pasible de **suspensión en el cargo**, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, y artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**32.2 Los miembros de las instancias de coordinación participan en sus sesiones con derecho a voz y voto. Los invitados solo tienen derecho a voz.**

32.3 Las Secretarías Técnicas son responsables de registrar y conservar los Libros de Actas de las sesiones y acuerdos del respectivo Comité. Además de los aspectos formales, las actas deberán contener lo siguiente:

- a. El registro de los asistentes.
- b. Los asuntos tratados.
- c. El sentido de la votación de cada uno de los miembros asistentes.
- d. Las abstenciones u omisiones.
- e. Los acuerdos, que se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.
- f. Otros aspectos que los miembros de las instancias de coordinación consideren pertinentes.

32.4 Las **actas de las sesiones** y los avances en la implementación de lo acordado en las sesiones serán publicados en los portales web de las entidades y órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana en cada nivel de gobierno.

32.5 Se podrán realizar **no presenciales**, a través de medios electrónicos, informáticos o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice la autenticidad de los acuerdos adoptados. En el documento de convocatoria se deberá indicar que la sesión se efectuará de modo no presencial, el medio electrónico que garantice la comunicación, los horarios y, de ser el caso, el plazo para que los integrantes comuniquen el sentido de sus votos respecto a los asuntos sometidos a consideración del Comité.”

**II.- DE LA VERIFICACIÓN LOS MIEMBROS (QUÓRUM) DEL CODISEC-CHUGAY Y LA PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC-CHUGAY-2023.**

**2.1.-** Se procede a la verificación del **QUÓRUM**, del **CODISEC-CHUGAY**, el mismo que queda registrado como sigue:

Nº	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ENTIDADES REPRESENTADA
1	Sr. Sandro Aldo, Rodríguez Arteaga	Presidente	Municipalidad Distrital de Chugay.
2	A la fecha, no se cuenta con la designación.	Miembro Titular	Sub-Prefecto Sánchez Carrión-Chugay
3	SS. PNP. Wildon E. Alcalde Quiliche.	Miembro Titular	Comisario Comisaria rural Chugay.
5	Dr. Carlos Alberto, Eustaquio Briceño	Miembro Titular	Poder Judicial De Sánchez Carrión
6	Dr. Ronals Lorenzo Urrutia Castillo	Miembro Titular	Ministerio Público de Sánchez Carrión
7	Sr. Sacarías García Araujo	Miembro Titular	Rondas Campesinas Dist. Chugay

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
PROGRAMA NACIONAL - AMPARO  
Mancy Del Pilar Ruzumay Acuña  
COORDINADORA (E)  
CEM REGULAR HUAMACHUCO





2.2.- Luego de la verificación del **QUÓRUM**, del **CODISEC-CHUGAY**, y frente a la existencia del mismo, se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

2.3.- El Señor Alcalde Distrital y Presiente del **CODISEC-CHUGAY**, pone en conocimiento de las autoridades asistentes, la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC: Servidor: Santos Juan Abanto Arroyo, con DNI. N° 27927849, para tal efecto explica que se procederá a formalizar su designación a través del acto resolutivo constitutivo que corresponde.

### **III.- DE LA INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CODISEC-CHUGAY-2023.**

**3.1.-** Luego el Titular de la presente Entidad, da por **instalado** el **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD-2023 (CODISEC-CHUGAY-2023)**, procediéndose en consecuencia a la juramentación de sus miembros.

**3.2.-** El Titular del Poder Judicial, frente a la ausencia de designación de la autoridad política del distrito, procede a juramentar **al Presidente** del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD-2023 (CODISEC-CHUGAY-2023)**, como queda registrado:

MINISTERIO DE LA MUJER Y Poblaciones Vulnerables  
PROGRAMA NACIONAL ALBOGA  
Nancy Del Pilar Romero Acuña  
COORDINADORA (E)  
CEM REGULAR HUAMACHUCO





3.3.- El Presidente del CODISEC-CHUGAY-2023, procede a **juramentar a los integrantes originarios** del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD-2023 (CODISEC-CHUGAY-2023), como queda registrado:



3.4.- Asimismo, el Presidente CODISEC-CHUGAY-2023, solicita a los miembros titulares originarios del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana su voto aprobatorio y/o lo que

MINISTERIO DE LA MUJER Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS VIOLENCIAS DOMESTICAS  
 PROGRAMACIONAL - AURORA  
*Nancy Del Pilar Ruyay Aquiza*  
 COORDINADORA  
 CEM REGULAR HUAMACHUCCO



corresponda, a fin incorporar a representantes de otras entidades públicas y/o privadas que considere pertinente. Siendo el caso, por **ACUERDO UNÁNIME (Primer Acuerdo)**, se dispone la incorporación a otros integrantes titulares, conforme al siguiente cuadro detalle:

CONDICIÓN	NOMBRE	Nº DE DNI	CARGO
Miembro Titular	Sr. Melder Gamboa Polo	19563817	Alcalde de Centro Poblado de Huaguil
Miembro Titular	Sr. Máximo Ramos Chacón	19568344	Alcalde de Centro Poblado de Cochabamba
Miembro Titular	Sr. Marcial Rodríguez	19543759	Alcalde de Centro Poblado de Uchubamba
Miembro Titular	Sr. Cosme Orlando Bernardo Reyes	43626729	Alcalde de Centro Poblado de Sitabal
Miembro Titular	Sr. Abner Alegría Rodríguez	61653751	Alcalde de Centro Poblado de Uchuy
Miembro Titular	Obst. María Leonila Rodríguez García	Miembro Titular	Red de Salud del Dist. Chugay
Miembro Titular	Pf. Elmer Chávez Jara	Miembro Titular	II.EE Dist. Chugay
Miembro Titular	Abg. Nancy del Pilar Rumay Acuña	47480040	CEM- Chugay.

**3.5.-** El Presidente del CODISEC-CHUGAY-2023, procede a **juramentar a los integrantes incorporados** del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD-2023 (CODISEC-CHUGAY-2023), como queda registrado:

8	Sr. Abner Alegría Rodríguez	Miembro Titular	Alcalde de Centro Poblado de Uchuy
9	Obst. María Leonila Rodríguez García	Miembro Titular	Red de Salud del Dist. Chugay
10	Pf. Elmer Chávez Jara	Miembro Titular	II.EE Dist. Chugay
12	Miembro Titular	Abg. Nancy del Pilar Rumay Acuña	47480040

MINISTERIO DE LA JUSTICIA Y REFORMA UNIVERSITARIA  
PROGRAMA NACIONAL - AURORA  
Nancy Del Pilar Rumay Acuña  
COORDINADORA (E)  
CEM REGULAR HUAMACHUCO





#### **IV.- DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CODISEC-CHUGAY-2023.**

**4.1.-** El CODISEC-CHUGAY-2023, luego del debate que corresponde y escuchados los pedido, procedente a adoptar los siguientes Acuerdos.

##### **Acuerdo 02:**

- Se comunique de manera formal a cada integrante del CODISEC-CHUGAY-2023, para que en lo sucesivo acudan a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por ser su presencia de gran necesidad y utilidad.

##### **Acuerdo 03:**

- Se debe de notificar el Plan De Acción de Seguridad Ciudadana-2023, a todos los integrantes del CODISEC-CHUGAY-2023, con la finalidad de su conocimiento y fines.

##### **Acuerdo 04:**

Se establece como fecha para las **sesiones ordinarias** del CODISEC-CHUGAY-2023, los martes de la tercera semana en forma bimestral, a horas 4 PM, en las instalaciones del despacho de Alcaldía, en consecuencia, se tiene como fechas exactas a las siguientes, las misma que desde ya se tienen por notificadas.

- 21 de marzo
- 16 de mayo
- 18 de julio
- 19 de setiembre
- 21 de noviembre

El Presidente del CODISEC-CHUGAY-2023, agradece por la presencia y participación de los integrantes del CODISEC-CHUGAY-2023, he invoca su especial atención e interés en la ejecución de las actividades Plan De Acción de Seguridad Ciudadana-2023, en beneficio de la Seguridad Ciudadana del DISTRITO CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y PROTECCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA NACIONAL JUVECO  
Mancy Del Pilar Quiroz Acuña  
COORDINADORA (E)  
COM REGULAR HUAMACHUCO



Sin más que tratar, siendo las 5:00 PM., se dio por terminada la presente sesión, firmando a continuación los integrantes del CODISEC-CHUGAY-2023, en señal de conformidad y estricto cumplimiento.

  
-----  
**Maria L. Rodriguez Garcia**  
**OBSTETRA**  
**COP 10985**  
*P.s. Chugay*

  
-----  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUGAY**  
**Sandro Aldo Rodriguez Arteaga**  
**ALCALDE**

  
-----  
**SA-30436725**  
**Wilson Enrique ALCALDE QUILICHE**  
**SS PNP.**

  
  
-----  
**MINISTERIO DE MUJERES Y POBLACIONES VULNERABLES**  
**PROGRAMA NACIONAL - AURORA**  
**del Pilar Rumay Acuña**  
**COORDINADORA (E)**  
**REGULAR HUAMACHUCCO**

  
  
-----  
**Rios Chacon Rover**  
**DNI: 42605421**  
**JUZGADO DE PAZ 1ª NOMINACION - CHUGAY**